

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	1 de 12

ACTIVO

INVERSIONES

Se determinan las cuentas Inversiones de la Cooperativa COONFIE como Instrumentos Financieros en apego a lo que conceptúa las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para Pymes párrafo 11.3 “Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra”.

Para efectos de la aplicación de la NIIF para PYMES, como integrante del Grupo 2, la Cooperativa COONFIE aplicará para instrumentos financieros lo contemplado en la NIC 39, para efectos de reconocimiento y valoración.

Para efectos de presentación y revelación aplicará lo contemplado en la Sección 11, Sección 3 y la Sección 12 de la NIIF para PYMES cuando así lo requiera.

RECONOCIMIENTO

La Cooperativa COONFIE reconocerá un activo como cuenta de Inversiones en su estado de situación financiera, cuando, y sólo cuando, la Cooperativa se convierta en parte, según las cláusulas contractuales del instrumento financiero, que para el caso particular estará compuesto por sumas de dinero mantenidas Fondo de liquidez y otras inversiones representadas en títulos con vencimiento superior a 60 días y cuyos montos son constituidos conforme a lo establecido en los decretos 2886/2001 y 790/2003.

Clasificación de las Inversiones según NIIF

1. Inversiones Mantenidas para Negociar

Se adquieren con el objetivo de venderlos o volverlos a comprar en un futuro cercano.

- **Inversiones Mantenidas hasta el Vencimiento**

Tienen cuantía y vencimiento fijo y se tiene la intención y capacidad para conservarlos hasta su vencimiento.

- **Inversiones Disponibles para la Venta**

Son todas aquellas que no se clasifican como mantenidas para negociar, mantenidas al vencimiento o préstamos y partidas por cobrar.

VALORACIÓN INICIAL

La Cooperativa COONFIE realiza la medición inicial para las cuentas reconocidas como inversiones. Se valoran a su costo en libros o al Precio de Transacción, valor razonable de la contraprestación pagada o recibida más los costes incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión venta o disposición por cualquier otra vía.

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	2 de 12

VALORACIÓN POSTERIOR

Medición Posterior de las Inversiones según NIIF

Con el objetivo de valorar las inversiones después del reconocimiento y medición inicial, se clasifican los activos financieros en las cuatro siguientes categorías.

1. **Inversiones Mantenidas para Negociar.** Las ganancias o pérdidas surgidas por la variación del valor razonable se reconocerán en el resultado del periodo.
2. **Inversiones Mantenidas hasta el Vencimiento.** Se medirán al costo amortizado utilizando el tipo de interés efectivo
3. **Inversiones Disponibles para la Venta.** Las ganancias o pérdidas surgidas por la variación del valor razonable se reconocerán directamente en el patrimonio neto.
4. **Las inversiones en instrumentos de patrimonio** que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser valorado con fiabilidad, y los instrumentos derivados que estén vinculados y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, que se valorarán al coste.

VALOR RAZONABLE

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, la entidad determinará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es determinar el precio de transacción que se hubiera alcanzado en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, realizado en la fecha de valoración, y motivado por circunstancias normales del negocio. Entre las técnicas de valoración se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente igual, el descuento de flujos de efectivo y los modelos para valorar las opciones. Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes en el mercado para determinar el precio y se hubiese demostrado que suministra estimaciones fiables de los precios obtenidos en transacciones recientes de mercado, la entidad utilizará dicha técnica. La técnica de valoración escogida hará uso, en el máximo grado, de informaciones obtenidas en el mercado, utilizando lo menos posibles datos estimados por la entidad. Incorporará todos los factores que considerarían los participantes en el mercado para establecer el precio, y será consistente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros. Periódicamente, la entidad revisará la técnica de valoración y comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento (es decir, sin modificaciones ni cambios de estructura), o que estén basados en cualquier dato de mercado observable y disponible.

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	3 de 12

Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que una inversión se posee para negociar cuando:

1. Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo

La Cooperativa no podrá reclasificar una inversión incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ninguna inversión incluidas en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

CATEGORÍA	VALORACIÓN INICIAL	VALORACIÓN POSTERIOR	DETERIORO DEL VALOR	OTROS DETALLES
1) INVERSIONES MANTENIDAS HASTA VENCIMIENTO	Valor razonable contraprestación más los costos de la transacción	Costo amortizado	Valor contable menos valor actual de los flujos estimados (descontados utilizando el tipo de interés efectivo original) o valor de mercado si es fiable.	El deterioro de valor y las diferencias de cambio se reconocen contra la cuenta de resultados. Se separan derivados implícitos si son separables
2) INVERSIONES MANTENIDAS PARA NEGOCIAR	Valor razonable (Valor razonable contraprestación sin incluir costes de transacción)	Valor razonable (cambios imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias)	N/A	No se separan derivados implícitos. No se reconoce deterioro (está implícito en el valor razonable). Las diferencias en cambio van implícitas en el valor razonable.
3) OTRAS INVERSIONES VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS				
4) INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	Costo (Valor razonable contraprestación más costos de transacción). Debe considerarse la norma sobre combinación de negocios.	Costo	Valor contable, menos importe recuperable.	Deterioro de valor se reconoce contra cuenta de resultados. Se separan derivados implícitos si son separables.

6)INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	Valor razonable Valor razonable contraprestación más costos de transacción	Valor razonable (Cambios imputados directamente al patrimonio neto). Los intereses se devengan utilizando el tipo de interés efectivo.	Costo o costo amortizado – valor razonable.	El deterioro de valor se reconoce contra la cuenta de resultados. Las diferencias de cambio de activos monetarios (instrumentos de deuda)] ser reconocen contra la cuenta de resultados. Se separan derivados implícitos si son separables.
---	---	---	---	---

Reclasificación de Inversiones

La reclasificación de inversiones tiene lugar cuando cambian las condiciones iniciales y las inversiones tienen un propósito diferente al que inicialmente le fue atribuido.

La Cooperativa no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, a otras categorías, ni de éstas a aquellas, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

A continuación se ilustra en la tabla las posibilidades de reclasificación:

DE \ PARA	MANTENIDAS PARA NEGOCIAR	MANTENIDAS HASTA VENCIMIENTO	DISPONIBLE PARA LA VENTA
MANTENIDAS PARA NEGOCIAR		NO	NO
MANTENIDAS HASTA VENCIMIENTO	NO		SI
DISPONIBLE PARA LA VENTA	NO	SI	

Solo existe una única reclasificación posible, es decir, solo se permite el traspaso de la cartera de “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” a “Inversiones disponibles para la venta”, y viceversa.

Deterioro de valor

El concepto de deterioro de valor de un instrumento financiero está relacionado con la posibilidad de recuperar o no la inversión efectuada. Para el caso de las inversiones mantenidas hasta vencimiento, se debe considerar la falta de riesgo de precio en los mismos para los propósitos de la entidad, puesto que no se han adquirido con la intención de venderlos, sino de conservarlos y a ello se ha comprometido. Esta clasificación de títulos no se ven afectados por las variaciones de sus precios en el mercado. No obstante, esto no quiere decir que no estén sometidos a otros tipos de riesgos.

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	5 de 12

Se establece que, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

Los eventos o sucesos que pueden causar las pérdidas por deterioro se derivan tanto de las dificultades financieras por las que atraviesa el emisor o deudor, como del empeoramiento de la situación económica general, o incluso de la desaparición del mercado activo para un instrumento financiero. Para poder evaluar una pérdida por deterioro se necesita la elaboración de informes especiales sobre la situación económica de una determinada inversión.

El deterioro se produce bien porque disminuye el importe de los flujos de efectivo esperados (por ejemplo, a causa del impago de intereses o del principal de la deuda) o porque estos flujos se retrasen en el tiempo como consecuencia del aplazamiento en los pagos no compensado con intereses de mora. De esta forma, la pérdida por deterioro se determinará por diferencia entre el valor en libros del instrumento financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Se puede utilizar, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros, su valor de mercado, siempre que éste sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa, cuestión que se puede cumplir cuando se trate de títulos cotizados. Sin embargo, en este caso, puede darse la circunstancia de que ese valor de mercado refleje, además del riesgo de crédito por insolvencia del deudor, el riesgo de precio debido a cambios en los tipos de interés de mercado.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuya por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. En todo caso, la reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que tendría en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor; es decir, la reversión está condicionada a que el activo no alcance un importe mayor que el correspondiente a su coste amortizado en caso de que no se hubiera producido el deterioro.

VLCA=Valor en libros de la inversión al coste amortizado

VAF= Valor actual de los flujos futuros

K= porcentaje de disminución de los flujos futuros

F_n= flujos futuros

n periodos

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	6 de 12

TIE= Tasa de interés efectiva

$$VAF = \frac{F_n \times K1}{(1+TIE)} + \frac{F_n \times K2}{(1+TIE)^2} + \dots + \frac{F_n \times K_n}{(1+TIE)^n}$$

Pérdida por deterioro = VLCA- VAF

Inversiones mantenidas para negociar

La Cooperativa COONFIE en cumplimiento de sus actividades financieras podrá adquirir cierto tipo de activos financieros con el propósito de obtener plusvalías a corto plazo derivadas de las fluctuaciones de sus precios en el mercado que motivarían su venta inmediata. Esta cartera estará formada por valores tanto de renta fija como variable que se adquieren con la intención de beneficiarse a corto plazo de las variaciones de sus precios. En principio sólo deberán tener esta condición los valores que sean objeto de contratación en un mercado oficial que cumpla para la consideración de "mercado activo".

Se considera que un activo se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo,
- b) Forme parte de una clasificación de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo,
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Las dos primeras condiciones responden a activos que se adquieren con el propósito de obtener ganancias como consecuencia del incremento de sus precios en el mercado; es decir, la inversión realizada en estos activos se espera recuperar mediante su venta. Sin embargo, de acuerdo con la tercera condición se puede incluir en esta clasificación aquellos derivados que no sean instrumentos de cobertura contable eficaz, independientemente de si se adquieren u originan con el objetivo de obtener ganancias a corto plazo.

Valoración

Como todos los activos financieros, los que se adquieren y se mantienen para negociar también se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada, es decir el precio de la transacción. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de estos activos se reconocerán directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, se considerarán como gastos del ejercicio correspondiente.

Tratándose de instrumentos de patrimonio, formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se hubiesen adquirido. Por el contrario, el

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	7 de 12

importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición, no se incluirá en la valoración inicial, dichos dividendos se registrarán de forma independiente atendiendo a su vencimiento.

Idéntico tratamiento se seguirá con relación a los intereses explícitos devengados y no vencidos en el momento de la adquisición de los títulos representativos de deudas, los cuales, se registrarán de forma independiente atendiendo a su vencimiento.

Con posterioridad, las inversiones mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable de un periodo a otro se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los gastos iniciales de transacción se excluyen de la valoración inicial con el fin de que las diferencias que se presenten al comparar dos valores razonables consecutivos se deban, exclusivamente, a variaciones en el valor de mercado y no a gastos de transacción.

La contabilización de los cambios del valor razonable como gastos o ingresos del ejercicio tiene su justificación en que los activos que componen esta clasificación son fácilmente realizables en el mercado y la empresa está negociando continuamente con ellos. Los mercados donde se negocian son ágiles, líquidos, por la cantidad de las operaciones que se realizan continuamente, hay un gran volumen de contratación y siempre hay contrapartida para la operación que se quiere realizar. Las transacciones se realizan, por medio de intermediarios, a los precios de mercado que determinan el flujo de efectivo que se puede conseguir por la venta, la ganancia o pérdida por diferencia entre el valor contable y el precio de mercado se considera permanentemente realizada.

Deterioro de valor

Los activos financieros que se incluyen en la categoría de mantenidos para negociar quedan excluidos del cálculo del deterioro de valor ya que en todo momento se tiene la posibilidad de conocer su valor razonable que, para estos activos, se determinará a partir de su valor de mercado, el cual recogerá siempre cualquier deterioro de valor. De esta forma, el propio mecanismo contable de revisión periódica incorpora ya el registro del eventual deterioro y su imputación como pérdida al resultado del ejercicio. Si posteriormente, sube el valor razonable, se recuperará el deterioro y se contabilizará de forma automática como ganancia al revisar el importe de la partida de activo correspondiente

Inversiones disponibles para la venta

Esta clasificación se define por exclusión en relación con las clasificaciones anteriores, ya que recogerá los activos financieros que no se hayan clasificado en ninguna de las dos categorías indicadas; es decir, títulos tanto de renta fija como variable que, en principio, se adquieren para obtener una rentabilidad y no con la intención de especular o negociar con las variaciones de sus precios. No obstante, como no están sometidos a ninguna limitación en cuanto a su venta, estos títulos pueden dar lugar también a beneficios o pérdidas derivados de su enajenación.

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>	
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	8 de 12

Valoración

La valoración inicial de los activos incluidos en esta categoría se efectuará por el valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente imputables. Para la determinación de este valor inicial debe tenerse en cuenta las indicaciones realizadas anteriormente con relación a los derechos de suscripción (mayor importe inicial), y a los dividendos anunciados pendientes de cobro e intereses explícitos devengados no vencidos (se registrarán de forma independiente).

La valoración posterior de los activos financieros disponibles para la venta se efectuará también por su valor razonable, sin deducir ningún gasto de transacción, registrando los cambios que se produzcan en el valor razonable directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

El modelo del "coste histórico" de la partida en cuestión se puede conocer a partir de la suma algebraica del valor contable de la misma y de los ajustes producidos desde el momento de la adquisición.

En este caso se puede plantear cuando se trate de acciones no cotizadas, ya que lo habitual será carecer de un valor razonable para atribuir a las mismas, bien porque no tengan cotización oficial, o porque no se puede obtener un valor fiable, de forma que no se podrá practicar la revisión periódica de su valor.

En tal situación, las acciones se tendrán que reconocer y mantener al coste histórico, practicando, sin embargo, las correcciones de valor que correspondan, ya que se habrán de realizar pruebas de deterioro cuando haya indicios de que el valor contable pueda haber disminuido y no se pueda recuperar.

Deterioro de valor

Los activos financieros disponibles para la venta presentan la posibilidad de deterioro, aparte de la variación del valor razonable, de forma que será necesario distinguir, ante una disminución del valor razonable (por ejemplo por un descenso en la cotización) si se trata de una mera variación de precios o encubre, además, un deterioro de valor causado por un cambio significativo en las condiciones del emisor de los títulos o del prestatario correspondiente.

Una posible forma de detectar deterioros de valor en acciones cotizadas, es observar si se produce un descenso significativo y prolongado en su valor razonable que coloque el precio por debajo del coste. Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido desde su reconocimiento inicial y que ocasionen:

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	9 de 12

- a) Un reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor, en el caso de los instrumentos de deuda; o
- b) La falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, cuando se trate de instrumentos de patrimonio. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un porcentaje en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración, menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias. El deterioro se llevará, en primer lugar contra las revaluaciones de las cuentas de patrimonio neto, si existieran, y de no ser suficientes los saldos de estas cuentas, se cargará la diferencia a resultados del ejercicio; por el contrario, si el saldo de la cuenta de patrimonio neto fuese deudor, deberá llevarse también al resultado del ejercicio.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, los deterioros de valor reconocidos con anterioridad se pueden revertir teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Instrumentos de deuda: La corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias, es decir, se llevará a resultados del ejercicio al que corresponda la revalorización.
- b) Instrumentos de patrimonio: dicha reversión no se llevará con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que se registrará el incremento del valor razonable directamente contra el patrimonio neto.
- c) Instrumentos de patrimonio no cotizados: para estos activos no será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoren por su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable (acciones no cotizadas), la corrección valorativa por deterioro se determinará de acuerdo con los criterios establecidos para las inversiones en el patrimonio en empresas del grupo, y asociadas, es decir, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El deterioro se calculará por diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable.
- b) Importe recuperable: valor razonable (menos gastos de venta) o valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión, el mayor.
- c) Cálculo de los flujos de efectivo:

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>	
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	10 de 12

- Estimación de lo que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos por la entidad emisora (empresa participada) y de la enajenación de los activos.

- Estimación de su participación en los flujos que se espera sean generados por la empresa participada,

Procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de esta clase de inversiones se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración; es decir, el deterioro se determinará a partir del valor teórico de las acciones tanto para las participaciones en empresas del grupo o asociadas como para las participaciones en capital no admitidas a cotización.

Reclasificación de inversiones financieras

Se establece que no se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar a otras categorías, ni de éstas a aquélla, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, o asociadas. Por tanto, la clasificación de un instrumento financiero dentro de esta categoría es irrevocable y, asimismo, ningún instrumento financiero que pertenezca a las restantes categorías puede ser reclasificado dentro de esta categoría.

Con relación a la clasificación de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, no se podrá registrar ningún activo en esta categoría si en el ejercicio actual o en los dos precedentes, se han vendido o reclasificado activos incluidos en esta clase por importe relevante, salvo que se trate de alguno de los tres supuestos indicados (ventas o reclasificaciones muy próximas al vencimiento, que hayan ocurrido cuando se haya cobrado la práctica totalidad del principal, o atribuibles a un suceso aislado, no recurrente y fuera del control de la empresa).

Si debido a un cambio en la intención o capacidad financiera de la empresa no es apropiado mantener los activos en la clasificación de inversión a vencimiento, o a consecuencia de una venta o reclasificación por importe significativo, dichos activos, y los demás que queden en esta categoría, tendrán que ser reclasificados a la cartera de disponibles para la venta. La diferencia entre el coste amortizado (criterio de valoración empleado en la clasificación de inversiones mantenidas hasta el vencimiento) y el valor razonable (criterio de valoración empleado en la cartera de disponibles para la venta) en el momento de la reclasificación se reflejará en el patrimonio neto.

Si como resultado de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la empresa o, pasados dos ejercicios desde la reclasificación de la categoría de inversión a vencimiento a la de disponibles para la venta, se decide de nuevo reclasificar los activos financieros que se tengan disponibles para la venta como inversión mantenida hasta vencimiento, el valor razonable en el momento de la reclasificación será el nuevo coste amortizado y a partir de ahí dichos activos se valorarán al coste amortizado de forma que las ganancias o pérdidas registradas previamente en el patrimonio neto se mantendrán en éste y se amortizarán, es decir, se imputarán a resultados durante la vida residual del activo financiero utilizando el método del tipo de interés efectivo.

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	11 de 12

Baja de inversiones financieras

Se producirá cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de los activos financieros, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Tratándose de inversiones financieras propiamente dichas, esta baja se produce en los casos de venta incondicional o cuando llegue el vencimiento de un título de deuda.

Si la Cooperativa transfiere los derechos sobre una inversión financiera deberá darla de baja en sus cuentas, reconociendo los beneficios o pérdidas derivadas de la transacción por diferencia entre el importe recibido y su valor contable. Si el activo en cuestión forma parte de la clasificación de disponibles para la venta será preciso trasladar a resultados la parte proporcional del saldo que presente la cuenta "Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta", ya que las ganancias o pérdidas recogidas en dicha cuenta se pueden considerar como realizadas.

Cuando no resulta claro si se han cedido los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo derivados del activo financiero, será necesario evaluar en qué medida la entidad retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los mismos y se darán de baja en caso de que no los haya retenido.

Se entenderá que se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos cuando la exposición de la entidad a la variación en los flujos de efectivo del activo transferido deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con las inversiones.

Para aquellos casos en los que la entidad no transfiere ni retiene de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de las inversiones, se deberá determinar si todavía conserva el control de los mismos y se deberán dar de baja cuando se haya perdido dicho control. Si la empresa cedente mantiene el control del activo continuará reconociéndolo en la medida de su implicación continuada, lo que puede dar lugar a una baja parcial del valor.

Con este proceso, lo que se pretende es aclarar si la transacción realizada con el activo financiero constituye una cesión total de los riesgos y ventajas que se derivan del mismo y si, en consecuencia, los flujos de caja que originan pueden afectar a la empresa. La baja se produce, cuando estos flujos futuros no tienen efecto sobre la empresa, es decir, cuando las alteraciones de los flujos no generen beneficios ni pérdidas para la Cooperativa.

Dada la prevalencia del fondo económico sobre la forma jurídica de las operaciones, la entidad no dará de baja los valores aunque desde un punto de vista legal no sea la propietaria, ya que continúa implicada en los flujos de efectivo de forma absoluta, debiendo reconocer un pasivo por la cantidad recibida por la venta.

GESTIÓN FINANCIERA					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES							
Código	PO-FI-07	Versión	2	Vigencia	15 de julio de 2021	Página	12 de 12

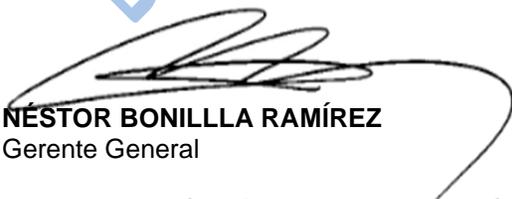
Revelaciones

Conforme a los requerimientos de revelación de la Sección 11 Niif para Pymes de las partidas correspondientes a los instrumentos financieros del Activo, en este caso las inversiones, se tendrán en cuenta toda la información concerniente a los resultados financieros de este rubro frente al desempeño global de la Cooperativa:

1. Se revelará el monto general de las inversiones y su cuantía por cada una de las clasificaciones que tenga la Cooperativa.
2. Se pondrá en conocimiento el plazo, de cada título que constituya una inversión para la Cooperativa, la tasa de interés pactada, las condiciones específicas para cada título para reembolso, sustitución, renovación.
3. Dará a conocer las bases para la determinación del valor razonable de las inversiones conforme a su clasificación, Disponibles para la venta, mantenidas hasta el vencimiento, mantenidas para negociar, a fin de definir los criterios para su valoración inicial y posterior, así como para la elección del método específico de valoración. Establecerá un resumen del procedimiento para cada método adoptado
4. Deberá revelar los casos en los cuales en valor razonable para las inversiones no esté disponible, definiendo el método empleado para su valoración.
5. La naturaleza de cada título que conforma las inversiones de la Cooperativa, el análisis a la luz de los riesgos, de mercado, de crédito y de liquidez como básicos e incorporar el análisis de los que se estimen convenientes conforme a su impacto en el aspecto financiero de la Cooperativa.
6. Información correspondiente a plazo, montos, tasas de interés de las inversiones pignoras o entregadas en garantía.
7. Dará a conocer información concerniente al deterioro de las inversiones, los montos relacionados con los ajustes practicados a éstas y su impacto en el Estado de Resultados.
8. Informará sobre las inversiones transferidas, dadas de baja o reclasificadas, sus cuantías y su incidencia en los instrumentos financieros, así como en el Estado de Resultados.

Normas aplicadas

NIC 39	Reconocimiento y Medición
Sección 3 y 11 NIIF para Pymes	Presentación y Revelación


NÉSTOR BONILLLA RAMÍREZ
Gerente General

La presente política fue aprobada en sesión del Consejo de Administración, según acta No. 011 del 26 de septiembre de 2015.